



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 006-2022-MDU-GM

Umari, 16 de marzo del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, que suscribe:

VISTO:

El Informe N.º 089-A-2022-MDU-OGAF-GOM, de fecha 08 Marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad;

La Opinión Legal N.º 040-2022-AL/MDU/SYCA, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 37º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, la administración del Fondo Fijo para Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N.º 06 y N.º 07, aprobadas por Resolución Directoral N.º 026-80-EF/77.15, y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la citada Directiva;

Que, es necesario emitir normas de carácter interno, que permitan establecer los procedimientos administrativos que ayuden y permitan optimizar el correcto uso de los recursos, en aplicación de medidas de austeridad y racionalidad del gasto, llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos, a través de un adecuado control de la ejecución del gasto, así también la correcta rendición al Fondo de la Caja Chica;

Que, la presente Directiva es de obligatorio cumplimiento, por parte de quien se designe como responsable y que esté a cargo de la administración de la Caja Chica para los pagos en efectivo, y de quienes administran parte de la misma, tales como Tesorería, Contabilidad y usuario del fondo, cuyas funciones están relacionadas con el control y adecuado manejo de la Caja Chica;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1741, se declara:

Umari una sola fuerza!!

www.muni.umari.gob.pe



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y de acuerdo con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, legalmente se dictan las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el Numeral 3 del Numeral 5.2 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público, tiene como una de sus funciones, la de implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 0089-A-2022-MDU-OGAF-GOM, de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad; administrativa y contractualmente dicha Instancia, OTORGA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, respecto del Contrato suscrito con el Consultor a cargo del Servicio materia de Conformidad, a efectos de emitirse la Resolución correspondiente;

Que, mediante, Opinión Legal N° 040-2022-AL/MDU/SYCA, de fecha 10 de marzo del 2022, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, la funcionaria a cargo, conforme a sus atribuciones y funciones, OPINA que, es Procedente la Aprobación de la Directiva que regula el manejo de Caja Chica;

Que, estando a los considerandos expuestos, conforme a lo previsto en el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

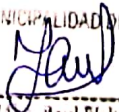
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 003-2022-MDU “NORMAS PARA LA APERTURA, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN, DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI”.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Umari; realizar las acciones administrativas necesarias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Especialista en Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJESE, sin efecto legal alguno, cualquier Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Ing. Civil/Arq. Raul Walther Talenas Quispe
GERENTE MUNICIPAL

Umari una sola fuerza!!

www.muniumari.gob.pe